

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

PCES.01.03/03

Asunto: **INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2025**

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2020 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del PIB nacional nominal) los objetivos de

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales en el ejercicio 2025, se toma como referencia lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, donde se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y límite de gasto no financiero para el periodo 2025-2027. Al referido Acuerdo, en lo que respecta a la regla de gasto, y conforme a lo dispuesto en el art. 15.5 de la LOEPSF, en relación al art. 12 de la misma Ley, se le acompaña el informe de situación de la economía española elaborado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el cual recoge la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el periodo 2025-2027, que, concretamente, para el ejercicio 2025 asciende al 3,2%. Esta tasa es la misma para todas las Administraciones Públicas, por lo que en virtud de lo expuesto, el gasto no financiero no podrá aumentar más de un 3,2% respecto al gasto computable del año 2024.

Durante los ejercicios 2020 a 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Por otro lado, el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de enero de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la aprobación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales(Sector Administraciones

Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Señalar que el artículo 11.4 de la LOEPSF establece que: *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

De igual manera en el mismo texto legal en el artículo 3.1 se indica que: *La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad, coherente con la normativa europea.* En este sentido la LOEPSF trae su causa en el cumplimiento del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiendo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si los presupuestos iniciales, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este informe evalúa la posición de estabilidad presupuestaria, el previsible cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2025, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática M.P S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa M.P S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo M.P S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de aguas de Sevilla
- Consorcio de Aguas del Huesna

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
- Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.

- Fundación Vía Verde de la Sierra

El presente Informe se emite, una vez recibidas las segundas Enmiendas de los Grupos Políticos el 12 de noviembre de 2024, según el Calendario de tramitación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2025, aprobado por Resolución 3377/2024, de 12 de junio, reflejando las modificaciones en la evaluación del objetivo de estabilidad y gasto computable analiza a continuación.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en el proyecto de presupuesto inicial de Diputación.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los capítulos I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los capítulos I a VII del documento presupuestario. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE €
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 1	1.716.771,23
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	3.616.647,59
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	5.333.418,82

A. AJUSTES DE INGRESOS

1. AJUSTES DE LOS CAPÍTULO I, II Y III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1. - Capítulo 1º "Impuestos directos". Se contempla para el cálculo de los ajustes, solamente el artículo 17 del presupuesto de ingresos "Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales", en concreto el concepto 171, "Recargo provincial en el Impuesto de Actividades Económicas". Respecto a dichos recursos al diferir el criterio de imputación en contabilidad presupuestaria (criterio del devengo) y el de contabilidad nacional (criterio de caja), es necesario hacer un ajuste para conciliar ambos criterios. Se ha calculado la media de la recaudación obtenida tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios cerrados respecto a las previsiones iniciales de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados 2021, 2022 y 2023. El porcentaje de recaudación así obtenido es del 120,08%, que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos de dicho artículo del presupuesto de 2025, da como resultado un importe de 1.716.771,23€, que supone un ajuste de signo positivo.

1.2.- Capítulo 3º "Tasas y otros ingresos": Recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Con respecto a dichos recursos se mantiene el mismo criterio que el expuesto en el punto anterior. El porcentaje de recaudación es del 160,11% que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos del Cap. III del presupuesto de 2025 nos arroja un ajuste positivo por mayores ingresos de 3.616.647,59€.

B. AJUSTES DE GASTOS

-Ajuste por grado de ejecución del gasto: El ajuste por grado de ejecución del gasto no se incluye en el Manual del Cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales y editado por la Intervención General de la Administración del Estado, incluyéndose el mismo en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales. No obstante, en la información que debe ser suministrada al Ministerio de Hacienda con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, el citado ajuste se incluye para todas las entidades menos Diputación de Sevilla. Por lo que desde esta Intervención, se considera oportuno su consideración.

El cálculo de éste ajuste, según la Guía se realiza porque en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



Proyecto de Presupuesto, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del Proyecto de Presupuesto de 2025 se calcula como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres últimos ejercicios liquidados 2021, 2022 y 2023 y una vez eliminados los gastos financiados por ingresos de otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

En este Informe para la evaluación del cumplimiento del objetivo la estabilidad presupuestaria de Proyecto de Presupuesto de 2025 no se ha calculado el ajuste del grado de ejecución para la Diputación de Sevilla porque en estos años de “suspensión de las Reglas fiscales mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020” se han puesto en marcha programas extraordinarios que provocan una desviación excepcional del grado de ejecución del Presupuesto.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES €
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.470.689,99
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	26.436.492,79
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	6.016.747,63
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.661.308,38
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	12.010.412,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	800.100,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.860.312,18
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	493.256.062,97
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	110.481.306,46
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	42.849.785,58
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	106.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.741.770,04
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	2.190.104,58
CAP. 6 INVERSIONES REALES	48.359.954,41
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.576.364,40
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	428.305.285,47
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	64.950.777,50
Total ajustes CN Presupuesto 2025	5.333.418,82
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	70.284.196,32

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos explicados en ingresos, podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, presenta un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 70.284.196,32€.

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

2.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF, así como sus ajustes.

OPAEF 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-1.424.302,76
Grado de ejecución del presupuesto	3.432.331,54
Total ajustes a Presupuesto 2025	2.008.028,78

- *AJUSTE DEL CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.* Utilizando el mismo criterio que el aplicado en el caso de la Diputación, el porcentaje resultante es del 94,52% por lo que tendríamos un ajuste negativo de 1.424.302,76€ y deberán minorar los ingresos.
- *AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO:* En el caso del OPAEF, el porcentaje del grado de ejecución a aplicar a los créditos de gastos por operaciones no financieras es del 87,55%, lo que quiere decir que en la media de los ejercicios anteriores se ha producido una ejecución inferior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que reducirá los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje citado a los créditos iniciales para operaciones no financieras del proyecto de presupuesto 2025. Este ajuste resulta positivo en un menor gasto por importe de 3.432.331,54€.

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



OPAEF 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	26.028.928,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.540.000,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	27.568.928,00
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	16.954.737,34
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.619.190,15
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	218.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811.351,02
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	965.649,49
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	27.568.928,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	2.008.028,78
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	2.008.028,78

A la vista del cuadro anterior el presupuesto del OPAEF para 2025 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación 2.008.028,78€.

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

De forma análoga al OPAEF, el único ajuste que procede aplicar para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia para 2025 es el correspondiente al **ajuste por el grado de ejecución del gasto**.

CASA DE LA PROVINCIA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Grado de ejecución del presupuesto	383.336,87
Total ajustes a Presupuesto 2025	383.336,87

- **AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.** El porcentaje del grado de ejecución asciende a 68,01 %, lo que implicaría un ajuste positivo del proyecto de presupuestos 2025 por importe de 383.336,87€.

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



CASA DE LA PROVINCIA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.164.502,19
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.500,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	1.198.302,19
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	523.360,93
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	640.641,26
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	33.500,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	1.198.302,19
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	383.336,87
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	383.336,87

El presupuesto de la Casa de la Provincia para 2025 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 383.336,87 €.

2.4 SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables previsionales (balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la cuenta de pérdidas y ganancias, como los que

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2025			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00	0,00	154.848,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.052,28	5.681.818,20	111.836,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	0,00	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	9.429.339,49	10.371.241,03	2.963.515,68
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	503.600,00	231.769,36	526.479,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	10.142.991,77	16.284.828,59	3.756.678,68
1. APROVISIONAMIENTOS	1.048.667,65	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	7.217.445,12	9.857.338,82	2.068.084,68
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.373.279,00	6.195.720,41	673.219,00
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	0,00	192.724,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00	0,00	80.000,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	503.600,00	231.769,36	160.000,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	0,00	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	10.142.991,77	16.284.828,59	3.174.027,68
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00	0,00	582.651,00

Tal y como se refleja en el cuadro anterior, las sociedades provinciales INPRO, PRODETUR y Sevilla Activa cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional. No obstante, informar que el superávit de la sociedad Sevilla Activa, calculado según la LOEPSF se destinará al Capítulo nueve de gastos (Pasivos Financieros).

2.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

En el siguiente cuadro se calcula la estabilidad presupuestaria de este consorcio. El único ajuste que se realiza es el del grado de ejecución del gasto que supone una ejecución del

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



103,02% y, por tanto, un ajuste negativo en contabilidad nacional de 16.386,60€, que coincide con su necesidad de financiación en el presupuesto de 2025.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	542.602,59
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	542.602,59
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	493.031,59
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	34.670,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.501,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.900,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	542.602,59
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	-16.386,60
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-16.386,60

2.6 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DEL HUESNA.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio provincial de Aguas del Huesna se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución, que supone una menor ejecución del 30,10% y un ajuste positivo de 40.617,51€. Para el cálculo del porcentaje del grado de ejecución de esta entidad hemos tenido en cuenta la Interpretación de la IGAE sobre Valores Atípicos, considerando como tales la financiación de las obras para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable del Consorcio ya que su consideración altera la media aritmética, resultando esta por tanto no

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

representativa del grupo de valores considerado. Esta entidad presenta estabilidad en sus presupuestos de 2025.

CONSORCIO DEL HUESNA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.941,91
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	134.941,91
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	41.296,59
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	53.438,47
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.206,85
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	134.941,91
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2025	40.617,51
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	40.617,51

2.7. CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En el cálculo de la estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto 2025 del Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla no se realiza el ajuste del grado de ejecución debido a que la composición de este ente ha variado en los últimos años desde su creación por la incorporación de nuevos entes consorciados y

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

por tanto, no hay un comportamiento homogéneo de los valores a tener en cuenta en el cálculo del ajuste del grado de ejecución.

CONSORCIO PREV., EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	CRÉDITOS INICIALES
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	860.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.666.321,32
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	594.447,06
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	30.120.768,38
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	23.947.165,07
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.082.406,25
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.496.250,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	594.447,06
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	30.120.768,38
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a Presupuesto 2024	0,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	0,00

2.8 CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

En relación con el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, ente público dependiente y adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla, se hace constar que el pasado día 30 de septiembre se recibió la Memoria del Proyecto de Presupuesto 2025 con una indicación de los gastos e ingresos previstos para dicho ejercicio, resultando la misma insuficiente para su examen y evaluación previa por esta Intervención, por lo que queda excluida de éste Informe.

2.9 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados previsionales para 2025 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de pymes adaptado a entidades sin fines de lucro.

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	378.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	33.400,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	411.400,00
1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	334.013,20
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	77.386,80
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	411.400,00
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	0,00

La Fundación Vía Verde de la Sierra ha aprobado sus estados previsionales cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

2.10 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto general de la Diputación de Sevilla en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos iniciales de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados previsionales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. PRESUPUESTOS 2025	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	70.284.196,32
OPAEF	2.008.028,78
CASA DE LA PROVINCIA	383.336,87
PRODETUR	0,00
SEVILLA ACTIVA	582.651,00
INPRO	0,00
CONSORCIO DEL HUESNA	40.617,51
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	-16.386,60
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	0,00
CONSORCIO DE BOMBEROS	0,00
TOTAL CONSOLIDADO	73.282.443,89

El resultado lo podemos ver en el cuadro anterior. **El Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2025 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria con un superávit consolidado de 73.282.443,89€.**

3. EVALUACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención ha de precisar que no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025.

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La evaluación previsible del gasto computable no financiero de la Diputación de Sevilla en términos consolidados para 2025, se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto para las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en noviembre de 2014.

Para la determinación del **gasto computable previsible para 2025 consolidado**, es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero del OPAEF se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la IGAE, pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

Considerando los criterios establecidos para la determinación del gasto computable no financiero, podemos estimar que según los estados previsionales del borrador de Presupuesto de 2025 alcanzará un valor de 293.964.659,47€ para el perímetro de consolidación de la Diputación.

El gasto computable previsto a nivel consolidado es el siguiente:

	LIQUIDACIÓN 2023	GASTO COMPUTABLE PPTO 2025	Variación
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	277.631.068,45	293.964.659,47	5,88 %

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2025 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas.

El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2025
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	239.777.153,41
OPAEF	2.316.980,02
CASA DE LA PROVINCIA	814.965,32
CONSORCIO DEL HUESNA	18.037,38
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	331.089,29
CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO	21.503.272,20
INPRO	10.142.991,77
PRODETUR	15.667.466,39
SEVILLA ACTIVA	2.981.303,68
FUNDACIÓN VÍA VERDE	411.400,00
TOTAL CONSOLIDADO	293.964.659,47

Con la activación de las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas en 2024, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa será del 3,2 para el 2025 y del 3,3 en 2026.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2024, 2025, 2026). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2025 del 1,3 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2023 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 366.898.076,08€ para dicho ejercicio.

PRESUPUESTO 2025

DEUDA VIVA CONSOLIDADA PRESUPUESTO 2025	
PRESUPUESTO 2025	IMPORTE
+ D.L.C.Totales Diputación	413.799.558,86
- Ingresos afectados	72.736.407,85
Derechos reconocidos diputación no afectados	341.063.151,01
Casa de la Provincia	717.845,22
OPAEF	22.783.822,11
Consorcio Provincial de Aguas	466.434,56
Consorcio de aguas del Huesna	56.862,01
INPRO	140.305,66
Sevilla Activa	550.711,00
PRODETUR	3.886.034,64
Fundación Vía Verde de la Sierra	448.809,00
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	19.578.742,18
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	389.692.717,39
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	717.845,22
Subvención Diputación a INPRO	0,00
Subvención Diputación a PRODETUR	3.886.034,64
Subvención Diputación a Sevilla Activa	0,00
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	34.096,59
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	180.000,00
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	239.964,98
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	34.313,79
Subvención OPAEF a INPRO	140.305,66
Subvención Diputación al Consorcio Prev.Extinción de Incendios y Salvamento	17.562.080,43
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	22.794.641,31
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	366.898.076,08
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	32.924.686,33
Préstamos a C/P Sevilla Activa	0,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	5.119.762,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA a 31/12/24	38.044.448,33
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	366.898.076,08
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	10,37%

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2024 ascenderá a 38.044.448,33€.

A la vista del cuadro anterior se concluye que el ratio de deuda viva de la Diputación de Sevilla en términos consolidados se sitúa en el 10,37%, por lo que **cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda.**

5. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado en el presente informe podemos concluir que las unidades que conforman el sector administraciones públicas de la Diputación de Sevilla cumplen, en términos consolidados, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y con el objetivo deuda viva, respecto a la aprobación de los presupuestos generales de la Diputación de Sevilla para 2025, con la limitación producida al no haber podido evaluar el presupuesto del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, si bien la importancia de dicha entidad respecto al conjunto consolidado hace que el resultado no altere significativamente el análisis realizado sobre el resto consolidado.

El Interventor General

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones			Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			



ANEXO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	110.481.306,46
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	42.849.785,58
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.741.770,04
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	2.190.104,58
CAP. 6 INVERSIONES REALES	48.359.954,41
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.576.364,40
EMPLEOS NO FINANCIEROS	428.209.285,47
AJUSTES SEC 95	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	428.209.285,47
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	-131.871.793,55
Unión Europea	417.731,94
Estado	1.702.141,85
Comunidad Autónoma	104.842.360,76
Otras AA.PP.	24.909.559,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	-56.560.338,51
GASTO COMPUTABLE 2025	239.777.153,41

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

OPAEF 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	16.954.737,34
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	8.619.190,15
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	181.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811.351,02
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	965.649,49
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	27.531.928,00
Ajuste por ingresos finalistas- IGAE	-23.958.734,35
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS CON FINALI	3.573.193,65
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	-444.862,61
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.128.331,04
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTAL	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	811.351,02
GASTO COMPUTABLE 2025	2.316.980,02

CASA DE LA PROVINCIA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	523.360,93
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	640.641,26
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	500,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	33.500,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.198.302,19
AJUSTES SEC 95	-383.336,87
Grado de ejecución del presupuesto	-383.336,87
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	814.965,32
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2025	814.965,32

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		



CONSORCIO DEL HUESNA 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	41.296,59
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	53.438,47
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.206,85
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	134.941,91
AJUSTES SEC 95	-40.617,51
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	-40.617,51
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	94.324,40
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTALES	-36.080,17
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	-40.206,85
GASTO COMPUTABLE 2025	18.037,38

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	493.031,59
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	34.670,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	3.501,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.500,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	3.900,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	542.602,59
AJUSTES SEC 95	16.386,60
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	16.386,60
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	558.989,19
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTAL	-227.899,90
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2025	331.089,29

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

CONSORCIO PREV., EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 2025	
REGLA DE GASTO	
CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2025
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	23.947.165,07
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.082.406,25
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.496.250,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	594.447,06
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS	30.120.268,38
AJUSTES SEC 95	-6.647.543,23
Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	-6.647.543,23
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	23.472.725,15
GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS TOTALES	-1.969.452,95
TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
GASTO COMPUTABLE 2025	21.503.272,20

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. PRESUPUESTOS 2025			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	1.048.667,65	0,00	0,00
GASTOS DE PERSONAL	7.217.445,12	9.857.338,82	2.068.084,68
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.373.279,00	6.195.720,41	753.219,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00	0,00	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	503.600,00	231.769,36	160.000,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	10.142.991,77	16.284.828,59	2.981.303,68
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00	617.362,20	0,00
Ingresos finalistas UE	0,00	125.298,00	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	44.434,00	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	447.630,20	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2025	10.142.991,77	15.667.466,39	2.981.303,68

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==			

REGLA DE GASTO. PRESUPUESTOS 2025. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	334.013,20
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	77.386,80
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	0,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC.	411.400,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS	0,00
GASTO COMPUTABLE 2025	411.400,00

Informe de Intervención. Cumplimiento estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda. Presupuesto General 2025

Código Seguro De Verificación	LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	18/11/2024 14:28:23
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LELMUh6eM9wMrVHIA/T9CA==		

